



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000403/2023

Luján, (Bs. As.) 09 de octubre de 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 073/23, relacionada con la adquisición de bolígrafos para difusión institucional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO

Que se aprobó el Pliego de Bases y condiciones por DISPOSICIÓN DISPSECADM-LUJ: 356-23.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvo una (01) oferta.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente dictamen de evaluación, el cual fue debidamente notificado con fecha 18 de septiembre del corriente año.

Que no se recibieron impugnaciones al dictamen de evaluación.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N. 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso b) de la Resolución RESHCS-



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19

Por ello

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 073/23, relacionada con la adquisición de bolígrafos para difusión institucional de esta Universidad, que tramita por EXP-LUJ N°: 0000403/2023.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: Garcia Gabriel Alejandro, el renglón 1 de la Contratación Directa N° 073/23, por un importe total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.618.450,00-), EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 9.900,00).(\$ -).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Gestión Contable a ajustar el monto final en más o en menos, teniendo en cuenta las variaciones de la moneda de cotización.

ARTICULO 4°.- DESIGNAR en calidad de miembros titulares de la Comisión de Recepción Definitiva a Sonia Rosales, Milagros Draghi y ...; y en calidad de miembros suplentes ...

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 39, Subprograma 08, Actividad 20, de la Fuente de Financiamiento 13, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 6°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000403/2023.

Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

ARTICULO 7°.- De forma.

RESREC-LUJ: 294 - 23